Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	**05001 40 03 014 2019 00853 00**
Demandante	**Jairo Mario Velez Moreno**
Demandado	**JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO**
PROCESO	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
ASUNTO	**Incorpora informe de pago de intereses hasta junio de 2020, requiere notificar en otra dirección previo a emplazar.**

Se incorpora el informe de la apoderada de la parte actora indicando que se pagaron los interés de mora hasta enero de 2021, lo cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

La apoderada de la parte demandante por correo electrónico, suministra las direcciones CRA 82ª 33-52 Y CRA 82 33-81 DE MEDELLIN para notificar al demandado y pese a no haber sido autorizada por el despacho envia la notificación a estas direcciones y allega el informe negativo del correo (no habita) de la notificación enviada a la parte demandada la cra 82ª 33-52 y en correo posterior anexa la notificación envida a la cra 82 33-81 de esta ciudad.

Posteriormente solicita la apodera de la parte demandante, por correo electrónico, el emplazamiento del demandado, previo a acceder a su solicitud, deberá intentar la notificación personal en la dirección indicada en la demanda esto es: **CALLE 32f 76-34 APTO201 MEDELLIN** y allegar el informe del correo de la notificación enviada a la cra 82 33-81 de Medellín, toda vez que solo se aportó la guía sin el informe.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

LRR

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a95a6a79c59d3cb2b3f152e24734433d711ee2409546078f4d122a0faa8d701**
Documento generado en 17/03/2021 04:49:36 PM